

## INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL CONSEJO SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS COMPETENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

### I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Riesgos del Consejo de Liberbank, S.A. (en adelante, "Liberbank" o la "Sociedad"), en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2020, ha procedido a la emisión del presente informe sobre su composición, funcionamiento y el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el artículo 17bis.6 del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar, sobre la base del mismo, el funcionamiento de este Comité en virtud de lo establecido en los artículos 36.2 apartado t) de los Estatutos Sociales y 4.4 apartado q) del Reglamento del Consejo de Administración, que incorporan la obligación prevista en el artículo 529.nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

### II. PROCESO DE EVALUACIÓN

#### 1. Composición del Comité

Tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2019, relativos, entre otras cuestiones, al nombramiento y reelección de los administradores de la Sociedad, el Consejo de Administración acordó acometer la reorganización de sus Comités.

En consonancia con lo anterior, y con el fin de ajustar la composición del Comité de Riesgos del Consejo, según lo previsto en el artículo 2 apartado h) del Reglamento General del Comité de Nombramientos, el Consejo de Administración adoptó en su sesión celebrada el 29 de julio de 2019, previa propuesta del Comité de Nombramientos, los siguientes acuerdos:

1. Cesar a don Jorge Delclaux Bravo como Presidente del Comité de Riesgos del Consejo, manteniendo su condición de Vocal en el mismo.
2. Nombrar a doña Davida Marston como Presidenta del Comité de Riesgos del Consejo.
3. Cesar a doña María Garaña Corces como Vocal del Comité de Riesgos del Consejo.

Tras los anteriores nombramientos, el Comité de Riesgos del Consejo se encuentra actualmente integrado por cuatro miembros, dos de ellos Consejeros independientes y dos dominicales.

- Doña Davida Marston, con la categoría de Consejera independiente, ocupa el cargo de Presidenta del Comité.
- Don Jorge Delclaux Bravo, con la categoría de Consejero independiente, ocupa el cargo de Vocal del Comité.
- Don Felipe Fernández Fernández, con la categoría de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal del Comité.
- Don Luis Masaveu Herrero, con la categoría de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal del Comité.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17bis.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo, ejerce las funciones de Secretario

no Vocal del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario no Vocal a su vez del Consejo de Administración.

Con todo ello, en cuanto a la composición del Comité de Riesgos del Consejo, se puede concluir que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia (Ley 10/2014), y recogidos en los artículos 17bis.1 del Reglamento del Consejo de Administración y 4 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo, en virtud de los cuales el Comité habrá de estar compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, debiendo ser al menos un tercio de sus miembros, y en todo caso el Presidente, Consejeros independientes. En este sentido, el Comité cumple con las previsiones establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2014.

Asimismo, el Comité está presidido por un Consejero independiente de conformidad con las exigencias previstas en la Ley 10/2014, que encuentran su reflejo en los artículos 44bis.2 de los Estatutos Sociales, 17bis.2 del Reglamento del Consejo y 5 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo.

Atendiendo a su experiencia y biografía personal, todos los miembros del Comité de Riesgos del Consejo cuentan con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, de conocimientos y experiencia, y de buen gobierno necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo, de conformidad con el artículo 17bis.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo. Asimismo, los miembros del Comité disponen de conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

En la página web de la Sociedad, <http://www.liberbank.es>, se encuentra disponible el historial profesional de cada uno de los miembros del Comité.

Se puede concluir por tanto que el Comité de Riesgos del Consejo se encuentra integrado por Consejeros con las características, cualificación, categoría y aptitud necesarias para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

## **2. Funcionamiento del Comité de Riesgos del Consejo**

El Comité de Riesgos del Consejo se ha reunido en 11 ocasiones durante el ejercicio 2019 cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 17bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo que establecen que el Comité se debe reunir con una periodicidad mínima trimestral, así como cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité, por su Presidente, por el Consejo de Administración o cuando así lo soliciten dos de sus miembros, en el plazo establecido reglamentariamente.

Respecto de la preparación y desarrollo de las reuniones, el Presidente del Comité (entendiéndose en esta acepción tanto al Presidente anterior como a la nueva Presidenta nombrada por acuerdo del Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2019) ha convocado las reuniones con una antelación adecuada, y en todo caso con un mínimo de dos días a la fecha de la celebración de las reuniones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo, habiendo asistido presencialmente todos sus miembros, a todas las reuniones del Comité celebradas a lo largo del año 2019, con la única excepción de la reunión celebrada con fecha 29 de abril de 2019 donde el vocal del Comité que no asistió no delegó su representación.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de la asistencia de los miembros del Comité de Riesgos del Consejo a las reuniones del mismo, han asistido como invitados por el Presidente del Comité y con la conformidad del resto de miembros del mismo: el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado (CEO) así como otros miembros del Consejo de Administración, del equipo directivo o del personal, cuando así lo ha acordado el Comité, a efectos de información o asesoramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Comité de Riesgos del Consejo. La presencia del CEO, del equipo directivo o del personal en las reuniones, se ha limitado a aquellos puntos del Orden del Día en relación con los que habían sido convocados y había sido necesaria su presencia, sin que hayan participado en las fases de deliberación y votación del Comité de Riesgos del Consejo.

Por último, debe destacarse que el Secretario del Comité ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17bis 4 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 12 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo. Asimismo, el Comité ha informado oportuna y puntualmente al Consejo de Administración a través de su Presidente de las actividades y trabajos desarrollados en su seno.

Atendiendo lo anterior, se concluye que el Comité de Riesgos del Consejo cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento General, organizándose de una manera correcta y eficiente.

### **3. Competencias del Comité**

El artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo, recogen las competencias y funciones atribuidas a este Comité relacionadas fundamentalmente con el asesoramiento al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad, la supervisión de la estrategia de control y gestión de riesgos de la Sociedad y su grupo, la vigilancia y supervisión de las políticas corporativas en materia de riesgos, la supervisión de la función interna de control y gestión de riesgos, así como de la independencia y eficacia de la función de cumplimiento normativo de la Sociedad, y el examen del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

El Comité de Riesgos del Consejo cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 17bis del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 el Comité ha desarrollado, entre otras, las siguientes funciones:

- Ha comprobado regularmente que el Grupo se dota de los medios, sistemas y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de la seguridad y riesgo tecnológico en el Grupo Liberbank.
- Ha elaborado y aprobado un informe sobre su actividad, referido al ejercicio 2018, que sirvió como base de la evaluación realizada por el Consejo de Administración.
- De acuerdo con la normativa vigente y la Política corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la utilización de los modelos para la estimación de provisiones por deterioro de riesgo de crédito y activos inmobiliarios, y, en el

marco de esta función, el Comité ha elevado al Consejo de Administración informe favorable sobre la modificación de las metodologías internas para la estimación de coberturas de la pérdida de riesgo de crédito por insolvencia y del deterioro de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.

- Ha revisado el programa de realización de pruebas de estrés o resistencia para el ejercicio 2019 que trata de documentar los diferentes ejercicios o pruebas de estrés a realizar dentro de la Sociedad, con objeto de utilizar los resultados de las mismas para calibrar de forma razonable los riesgos materiales a los que se encuentra expuesto el Grupo de forma que pueda, en un período adecuado de tiempo, mantener abierto el acceso a financiación y a los diferentes mercados de capitales, satisfacer sus obligaciones con los acreedores y otras contrapartes, y seguir operando antes, durante y después de una situación de tensión.
- Ha analizado y valorado las propuestas sobre políticas corporativas concretas para cada tipología de riesgos de la Sociedad, elevando el correspondiente informe al Consejo de Administración para aprobación, en su caso.
- Ha supervisado que la política de los precios de activo y de pasivo ofrecidos a los clientes tuviera en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad.
- Ha velado por que las actuaciones de la Sociedad y su Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo, estrategias y políticas definidas efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. En tal sentido ha revisado e informado favorablemente sobre el Marco de Apetito al Riesgo (RAF), definido de acuerdo con las recomendaciones del Financial Stability Board y de la European Banking Authority (EBA), estando alineado con el documento del Banco Central Europeo “SSM supervisory statement on governance and risk appetite” de junio de 2016, tanto en materia de gobernanza como en riesgos considerados (financieros y no financieros), tipos de indicadores (estáticos, dinámicos) y número óptimo de métricas y ha sido informado regularmente del seguimiento de dicho Marco, habiendo intervenido en las alertas y vulneraciones de indicadores tomando razón y adoptando o proponiendo medidas de corrección al respecto.
- Ha revisado, emitiendo el correspondiente informe al Consejo de Administración, el Marco corporativo de Riesgo, el Marco corporativo de Control Interno, las diferentes políticas corporativas de riesgo de la Sociedad, la Política corporativa de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la de Cumplimiento Normativo, la de Externalización y todas aquellas relativas a materias competencia del Comité de Riesgos.
- Ha informado favorablemente la revisión del Plan de Recuperación correspondiente al ejercicio 2019 en el que se han efectuado las correcciones para subsanar las incidencias materiales e inmateriales notificadas por el Banco Central Europeo (BCE) en la evaluación supervisora sobre el Recovery Plan para el ejercicio 2018, y aquellas otras efectuadas para mejorar el contenido del plan.
- Ha informado favorablemente de la revisión del Marco metodológico de identificación de riesgos y asignación de capital interno con el fin de adecuarlo a las expectativas supervisoras incluidas en las guías de BCE sobre ICAAP e ILAAP así como revisar la identificación de nuevos riesgos y el resto de criterios de materialidad y de asignación de capital.
- Con el fin de adaptarse a las expectativas supervisoras, mejores prácticas de mercado y sobre todo, continuar reduciendo el volumen de activos irregulares y mejorar la rentabilidad y solvencia de la Sociedad, el Comité de Riesgos del Consejo ha evaluado la estrategia y plan operativo de activos irregulares que abarca el periodo 2019 - 2021.
- De conformidad con lo establecido en la Política Corporativa de Continuidad de Negocio, el Comité ha sido informado de la situación y cumplimiento de la planificación realizada por el Responsable del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) correspondiente al ejercicio 2018.

- Ha elevado favorablemente el informe sobre la Gestión y Control del Riesgo Fiscal sobre los aspectos fiscales más relevantes durante el ejercicio 2018.
- Regularmente ha revisado las exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Ha examinado las recomendaciones expuestas en el examen del experto externo en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, adoptando los acuerdos precisos a elevar al Consejo de Administración para dar cumplimiento a las rectificaciones y mejoras sugeridas por el experto externo.
- De acuerdo con referencias de mejores prácticas, ha mantenido una reunión con el Director General de Auditoría Interna con el objeto de que dicho responsable informe al Comité de los resultados del trabajo de Auditoría Interna, en particular en aquellos ámbitos relacionados con la actividad de la función de control de riesgos (CRO).
- Ha supervisado, mediante el examen de informes periódicos trimestrales, la comparación entre los fondos de provisiones existentes en el Grupo y los exigidos en aplicación de las SSPP de la Circular del Banco de España.
- En relación con el Colectivo Identificado, que viene determinado por requerimientos normativos y está integrado por el personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de Liberbank, ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la revisión anual de dicho Colectivo.
- Al objeto de establecer políticas y prácticas de remuneración racionales, ha tomado razón del esquema de retribución variable para el ejercicio 2019.
- Ha tomado razón del Informe Anual de Cumplimiento Normativo 2018 que se adecúa a la Circular 1/2014 de la CNMV sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión, y ha informado favorablemente del Plan de Acción de Cumplimiento Normativo correspondiente al 2019-2020 que describe las actuaciones a realizar para mitigar el riesgo de cumplimiento en las materias de Cumplimiento Normativo.

### III. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento y composición se obtienen unas conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como respecto al desempeño de las competencias que tiene atribuidas. De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité de Riesgos del Consejo presenta una composición adecuada para el cumplimiento de los fines que le son propios, cumple con sus normas de funcionamiento, y asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.